

DL

2019MAY 3 2:28PM Rbdo

Señores  
**SALA DE CASACIÓN PENAL**  
**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
Ciudad.

104467

**Referencia : Acción de tutela**  
**Accionante : Diego Mauricio Torres Reyes**  
**Accionada : Unidad de Administración de Carrera Judicial**

Corte Suprema Justicia  
*Clavado 5 Fol.*

DIEGO MAURICIO TORRES REYES, identificado como aparece al pie de mi firma, con base en el artículo 86 de la Constitución Política, el Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 1983 de 2017, respetuosamente interpongo ACCIÓN DE TUTELA contra la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, por la vulneración del derecho fundamental de petición previsto en el artículo 23 de la Constitución Política.

La anterior pretensión la fundamento en los siguientes:

**HECHOS**

1. En octubre de 2018 la entidad accionada publicó el formato de opción de sede con la vacante Relator de Corporación Nacional y/o equivalente de la Corte Constitucional, en el marco de la Convocatoria No. 25 de los concursos nivel central;
2. El 3 de octubre de 2018 y mediante correo electrónico remití formulario diligenciado manifestando mi disponibilidad de vinculación al respectivo cargo;
3. En la RELACIÓN DE ASPIRANTES POR SEDE de las vacantes publicadas en octubre de 2018, y al día de hoy, no han resuelto las postulaciones al cargo mencionado;
4. La anterior situación fue reportada el 28 de enero de 2019 al correo electrónico [carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co) sin obtener contestación.
5. Comoquiera que la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARRERA JUDICIAL no respondió mi correo electrónico, el 6 de marzo de 2019 y con base en el artículo 23 Constitucional, presenté derecho de petición con el fin de que resolvieran mi legítima aspiración a dicho cargo, manifestada el 3 de octubre de 2018, esto es, publicaran la Relación de Aspirantes a dicho cargo.
6. Al momento de presentación de esta demanda constitucional, la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA no ha resuelto mi respetuosa petición.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1755 de 2015 – estatutaria del derecho fundamental de petición– y demás normas y precedentes constitucionales concordantes.

## PRETENSIÓN

Que la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA resuelva el derecho de petición, efectivamente radicado el 6 de marzo de 2019.

## JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no he promovido otra acción de tutela en relación con estos hechos y derechos fundamentales involucrados.

## PRUEBAS

Solicito sean tenidas como pruebas las siguientes:

1. Copia del correo electrónico por medio del cual remití el formulario diligenciado manifestando mi disponibilidad de vinculación al cargo.
2. Copia del formulario diligenciado.
3. Copia del correo electrónico enviado el 28 de enero de 2019.
4. Copia del derecho de petición de 6 de marzo de 2019.

## NOTIFICACIONES

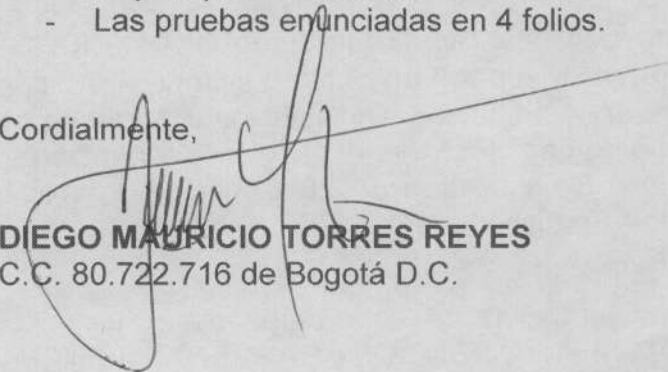
La entidad accionada en la calle 12 # 7-65, Palacio de Justicia, Bogotá D.C., y/o en la carrera 8 # 12B-82 de Bogotá D.C.

El accionante en la Calle 59 # 56-63 Ap. 104 In.1, Conjunto Residencial Parques de San Nicolás, Bogotá D.C., o al correo electrónico: [dtekii@hotmail.com](mailto:dtekii@hotmail.com)

## ANEXOS

- Copias para el traslado.
- Las pruebas enunciadas en 4 folios.

Cordialmente,


  
**DIEGO MAURICIO TORRES REYES**  
C.C. 80.722.716 de Bogotá D.C.

**Torres Reyes Diego Mauricio-80722716**

Diego Mauricio Torres Reyes

Vie 5/10/2018 4:16 PM

Para: uacjsedes@cendoj.ramajudicial.gov.co <uacjsedes@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (69 KB)

Formato de opción de sede-Relator Corte Constitucional.pdf;

Buenas tardes.

En archivo adjunto me permito remitir diligenciado y suscrito el Formato de Opción de Sede para el Cargo de **Relator de Corporación Nacional y/o Equivalente**.

Mil gracias.

Cordialmente,

**DIEGO MAURICIO TORRES REYES**  
**C.C. 80.722.716 de Bogotá D.C.**

